

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84

VILLALBILLA

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2024, fueron aprobadas las bases y convocatoria para el proceso selectivo, por promoción interna mediante concurso-oposición, de dos plazas pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, escala de Administración General, subescala Administrativa, categoría Administrativo, en el Ayuntamiento de Villalbilla, quedando publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 295.

En dichas bases se designa la composición del tribunal calificador del referido proceso selectivo. Habiéndose acordado su modificación por resolución adoptada en la Junta de Gobierno Local, de 7 de marzo de 2025, se resuelve en los siguientes términos:

Dejar sin efecto el nombramiento de D. Alfredo Carrero Santamaría, escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como presidente titular del tribunal calificador, y nombrar a D.^a Luz María Pareja Baldominos, escala de Administración General, subescala de Gestión de Administración Local, como presidenta titular del tribunal calificador.

Dejar sin efecto el nombramiento de D.^a Luz María Pareja Baldominos, escala de Administración General, subescala de Gestión de Administración Local, como secretaria titular del tribunal calificador, y nombrar a D. Ildefonso Montero Tineo, escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como secretario titular del tribunal calificador.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde-presidente de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villalbilla, a 13 de marzo de 2025.—El secretario general, Ildefonso Montero Tineo.

(02/4.133/25)

